



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### Acuerdo de Concejo N°032-2019-MDSC

Santiago de Cao, 17 de enero del 2019

#### EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 17 de enero del 2019, el pedido formulado por el Señor Regidor, Don Jaime Fernández Asencio, sobre aprobación del Plan de Emergencia de Salud; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Inciso 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Atribuciones y Obligaciones del Concejo Municipal, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 17 de enero del 2019, se trató el pedido formulado por el Señor Regidor, Don Jaime Fernández Asencio, solicita se inserte el Plan de Emergencia de Salud del Centro Médico Municipal, el mismo que necesita el compromiso de todos para que se atiendan las emergencias las veinticuatro horas del día y se dé un buen servicio a toda la población;

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo Distrital de Santiago de Cao, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE EMERGENCIA DE SALUD DEL CENTRO MÉDICO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.**

**ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, el presente acuerdo de Concejo, a las unidades orgánicas de esta Municipalidad para que realicen las acciones correspondientes a su cargo.**

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Gerencia Municipal  
GDES  
Asesoría Jurídica  
UPP  
Interesados  
Archivo  
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CAO  
  
Alex Gáparo Vázquez Reyes  
ALCALDE